Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 083/17 de fecha 22 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 083-021/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 96/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 500/17, de fecha 22 de noviembre de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 083-020/17, de fecha 22 de noviembre de 2017, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", y quedó pendiente de análisis el Lote N° 1, Ítem N° 1, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, a continuación la Máxima Autoridad procede a expedirse con relación al Lote N° 1, Ítem N° 1, en los siguientes términos;

Que, en primer lugar es importante mencionar que por Memorando de fecha 22 de noviembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y sus Resoluciones DNCP/N° 956 y DNCP/N° 1173/16, con la sugerencia de descalificar a la firma LIBRA PARAGUAY S.A. y declarar desierto el Lote N° 1, Ítem N° 1, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones: *"Según Informe Técnico en el punto 13 de su Informe, NO CUMPLE con el requisito técnico solicitado en la Sección VII Anexos F (cualquier otro documento adicional requerido) Punto N° 9. Documentaciones según lo ofertado: Para anticuerpos monoclonales: Inc. e) "El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato factura y/o acta de recepción)"*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, al respecto se debe traer a colación que el Decreto N° 6611/16, de fecha 29 diciembre de 2016, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 24° DE LA LEY N° 1119/97, DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS, Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS", en su Art. 4°, que considerada como Agencias Reguladoras de Referencia, entre otras a las: *"... Inc. d) Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS)";*

Que, verificada la oferta presentada por la firma LIBRA PARAGUAY S.A., se tiene que la misma presentó el Registro Sanitario para el producto "ABCIXIMAB", el cual fue expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de Colombia, de fecha 20 de febrero de 2012, con una validez de 05 (cinco) años, Registro el cual actualmente se encuentra en trámite de renovación;

Que, es importante señalar que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) es reconocida por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), como Autoridad Sanitaria de referencia regional – nivel IV- para medicamentos (ARNr), tal como se puede apreciar en el siguiente link:

> *http://www.paho.org/col/index.php?option=com_content&view=article&id=2666:opsoms-colombia-mantiene-reconocimiento-al-invima-como-arnr-de-referencia-regional&Itemid=562*

Que, el Registro Sanitario para el producto "ABCIXIMAB", expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de Colombia, fue expedida por una Agencia Reguladora de Referencia Regional (Nivel 4) reconocida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4°, Inc. d) del Decreto N° 6611/16, de fecha 29 diciembre de 2016;

Que, así también, la mencionada firma cuenta con la habilitación del ente regulador local, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del documento habilitante para la comercialización fabricación, y/o importación del producto, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS);

Que, el producto en cuestión, ya ha sido adquirido por el IPS, a través de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; de la Licitación Pública Nacional N° 53/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARA EL IPS" y de la Licitación Pública Nacional N° 110/12 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO", al respecto la Dra. Clotilde Cañete Berden, Jefa del Servicio de Hemodinamia del Instituto de Previsión Social, que cuenta con una amplia trayectoria en el tratamiento de las afecciones en que se emplea el medicamento en cuestión, informó, a través de la Nota de fecha 20 de junio de 2017, cuanto sigue: *"Por el medio del presente Certifico que la molécula ABCIXIMAB de la marca CLOTINAB, representada por LIBRA PARAGUAY S.A. cuenta con suficiente evidencia científica y la misma ha sido utilizada en varias ocasiones en el Servicio de Hemodinamia de nuestra institución, destacando que los resultados obtenidos fueron satisfactorios en los tantos procedimientos realizados, es por ello que seguir contando con dicho producto en la institución sería altamente beneficioso tanto para médicos como a los pacientes que a diario acuden a nuestros servicios. Con estos procedimientos buscamos sin lugar a dudas, disminuir los riesgos de complicaciones en los distintos procedimientos que realizamos a diario en el servicio y lo más importante disminuir la mortalidad en los pacientes con problemas cardiovasculares"*;

Que, asimismo, corresponde mencionar que la oferta presentada por la firma LIBRA PARAGUAY S.A. es la única oferta en el Lote N° 1, Ítem N° 1 de la licitación de referencia, y que declararlo desierto, requeriría iniciar un nuevo proceso licitatorio el cual conllevaría un tiempo significativo, en detrimento del interés más importante custodiado por el Instituto de Previsión Social, en este caso la Vida de sus Asegurados;

Que, teniendo en cuenta estos extremos, el Órgano Colegiado determinó tener como suficiente las documentaciones presentadas por la firma LIBRA PARAGUAY S.A. por lo que la oferta presentada en el Lote N° 1, Ítem N° 1, no se aparta sustancialmente de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, siendo esta susceptible de adjudicación, por lo que en el presente acto administrativo corresponde adjudicar a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., el Lote N° 1, Ítem N° 1 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y eficacia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/17 de fecha 22 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-021/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., por un monto de G. 705.000.000.- (Guaraníes setecientos cinco millones), de conformidad al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LIBRA PARAGUAY S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Max. (IVA incluido)
1	1	9455	51131701-001	Abciximab	2 mg /ml	INYECTABLE	AMPOLLA X 5 ML	UNIDAD	CLOTINAB	COREA	75	150	4.700.000	705.000.000
													G.	**705.000.000**

Monto Total Adjudicado G. 705.000.000.- (Guaraníes setecientos cinco millones), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicaraz